

RESOLUCIÓN N° **3 2 2 9** /2012

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **04** JUL 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 12542 de fecha 26 de septiembre del 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 2 de octubre del 2012; Ord. N° 30-847/2012 del 8 de noviembre del 2012, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria: 37977 del 11 de julio del 2011, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4407 de fecha 16 de noviembre del 2012, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AURELIO DIAZ MEZA N° 2291
NOMBRE : SERVICIO AUTOMOTRIZ LIRCAY LIMITADA
RUT. : 76.117.189-5
GIRO : TALLER MECANICO SIN DESABOLLADURA Y SIN PINTURA
ROL SI : 3275-031
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales, la documentación correspondiente a: **Certificado de Recepción Final actualizado que incluya las modificaciones interiores y con destino "Taller Automotriz"**, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante 30-847/2012 del 8 de noviembre del 2012, para luego solicitar que se autorice el permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SERVICIO AUTOMOTRIZ LIRCAY LIMITADA, RUT 76.117.189-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA
28.11.2012